



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
OLVERA
(Cádiz)**

Reglamento publicado en el B.O.P. de Cádiz número 183 de 24/09/2014. N° 55.868.

**REGLAMENTO DEL CONSEJO SECTORIAL DENOMINADO
JUNTA III CENTENARIO LUNES DE QUASIMODO.**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El próximo año 2015 se conmemora el III Centenario del Lunes de Quasimodo. Por todos los olvereños/as es conocida la importancia del evento, que trasciende incluso su marcado carácter religioso, pues se trata de un acontecimiento íntimamente unido a la historia e idiosincrasia de este pueblo, que el Ayuntamiento representa institucionalmente.

Dada la importancia del evento, desde el Ayuntamiento de Olvera se ha optado por la creación de un órgano mixto, con funciones de propuesta y asesoramiento para la organización, coordinación y programación de los actos de conmemoración del III Centenario del Lunes de Quasimodo. En el mismo habrá de tener representación, como no puede ser de otro modo, la Parroquia Ntra. Sra. de la Encarnación de Olvera.

La denominación como Junta se debe, precisamente, al carácter mixto del órgano, y también al ánimo de juntar, aunar esfuerzos para la consecución de un fin, en este caso, dar vistosidad a la conmemoración de unos acontecimientos especialmente significativos para este pueblo. Dado que sus funciones son de propuesta y asesoramiento, tales propuestas serán trasladadas a la entidad que corresponda: a la Parroquia, si se tratase de llevar a cabo una actuación religiosa, o al Ayuntamiento, si se tratase de una gestión político-administrativa.

La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se refiere a los municipios como cauces inmediatos de participación ciudadana en los asuntos públicos. La participación adquiere así un significado esencial en el ámbito local, donde la ciudadanía asocia con mayor intensidad el valor de aquella.

En los restantes capítulos se hace referencia a la composición de la Junta III Centenario, sus funciones, su funcionamiento y a la posibilidad de creación de una Comisión ejecutiva, para un mejor desarrollo de las competencias de la misma.

**CAPÍTULO I
NATURALEZA Y OBJETIVOS**

ARTÍCULO 1.- CREACIÓN Y ADSCRIPCIÓN DE LA JUNTA III CENTENARIO.

De conformidad con lo previsto en los arts. 69 Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en adelante LRRL, y 130 y ss. del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen

Jurídico de las Entidades Locales, se crea la Junta III Centenario Lunes de Quasimodo.

Ha sido creada mediante acuerdo plenario de fecha 28 de noviembre de 2013, al Punto 20 del Orden del Día. Se adscribe al Área de Festejos del Excmo. Ayuntamiento de Olvera.

ARTÍCULO 2.- NATURALEZA, OBJETO Y RÉGIMEN JURÍDICO.

La Junta III Centenario Lunes de Quasimodo es un órgano de participación sectorial que forma parte de la organización complementaria municipal, con funciones de carácter consultivo, así como de asesoramiento e información, para la organización, coordinación y programación de todos los actos de la conmemoración del III centenario del Lunes de Quasimodo, así como 50º aniversario de la Coronación de la Virgen Ntra. Sra. de los Remedios.

Tal celebración se extenderá desde marzo de 2015 hasta agosto de 2016, fecha en la que se conmemora el 50º aniversario de la Coronación de la Virgen Nuestra Sra. de los Remedios.

La Junta III Centenario se regulará por el presente Reglamento y, en lo no previsto, por lo dispuesto en las normas reguladoras de la Participación Ciudadana.

CAPÍTULO II COMPOSICIÓN Y FUNCIONES

ARTÍCULO 3.- COMPOSICIÓN.

La composición de la Junta del III Centenario del Lunes de Quasimodo será mixta, estando representados en la misma, de una parte, el Ayuntamiento de Olvera, y de otra, la Parroquia de Ntra. Sra. de la Encarnación de Olvera, perteneciente a la Diócesis de Asidonia-Jerez.

La Junta III Centenario Lunes de Quasimodo, de conformidad con el acuerdo adoptado en sesión plenaria de fecha 28 de noviembre de 2013, se integra por un total de doce miembros, cinco propuestos por la Alcaldía y cinco propuestos por la Parroquia Nuestra Señora de la Encarnación.

En concreto, los nombramientos han sido efectuados mediante Decreto de Alcaldía de fecha 7 de abril de 2014:

•Co-Presidencia:

- D. José Luis del Río Cabrera.
Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Olvera.
- Don. Juan Manuel Caballero de las Olivas y Buzón.
Párroco de Olvera.

•Vocales:

Por parte del Excmo. Ayuntamiento de Olvera:

- D. José Antonio Mulero Calderón. Vocal.
Concejal Delegado de Turismo.
- D. José Holgado Ramírez.
Representante Grupo Municipal IU-LV-CA.
- Dña. Ana María López Escalona.

Representante Grupo Municipal PSOE.
- D. Eduardo José Párraga Pérez.
Representante Grupo Municipal PP.
- D. Pedro Rodríguez Palma.
Cronista Oficial de la Ciudad de Olvera.

Por parte de la Parroquia de Olvera:

- D. José María Albarrán Cantalejo.
Miembro del Consejo Pastoral.
- Dña. María Medina Panduro.
Miembro del Consejo Pastoral.
- D. Miguel Olid Tordillo.
Miembro del Consejo Pastoral.
- Dña. Esther del Carmen Párraga Pérez.
Miembro del Consejo Pastoral.
- D. Jaime Rafael Caballero Corrales.
Miembro del Consejo Pastoral.

Los/as vocales de la Junta podrán ser sustituidos/as en cualquier momento, para asistir a las sesiones, previa comunicación dirigida a la Co-Presidencia.

Los miembros de la Junta que ostenten la condición de Consejales/as se renovarán coincidiendo con la renovación de la Corporación Municipal.

Sin perjuicio de lo anterior, los representantes de la Parroquia Ntra. Sra. de la Encarnación cesarán en su representación, cuando así lo decida la entidad que los eligió, en virtud de sus propias normas de funcionamiento. El cese ha de ser comunicado por escrito a la Co-Presidencia y surtirá efectos desde que ésta reciba la comunicación.

En ambos casos, la propuesta del nombramiento de nuevo representante deberá comunicarse por escrito a la Co-Presidencia, que efectuará el nombramiento mediante resolución.

Según acuerdo plenario de fecha 30 de enero de 2014, al Punto 13 del Orden del Día, actuará como Secretaria de la Junta III Centenario Lunes de Quasimodo la Secretaria Gral. del Ayuntamiento de Olvera, que podrá delegar sus funciones en un funcionario municipal. La Secretaria levantará acta de las reuniones y expedirá los certificados de los acuerdos adoptados.

ARTÍCULO 5.- FUNCIONES.

Con carácter específico, la Junta III Centenario Lunes de Quasimodo, con la finalidad de organizar, coordinar y programar el III centenario del Lunes de Quasimodo, así como el 50º aniversario de la Coronación de la Virgen Ntra. Sra. de los Remedios, concretará sus actuaciones de asesoramiento en:

- Publicidad del evento, que incluirá la elección de un isotipo, cartelería, DVD y revista especial.
- Organización de jornadas y presentación de libro del Cronista Oficial de la Ciudad de Olvera, en torno a la Virgen Ntra. Sra. de los Remedios.
- Colaboración en un Proyecto solidario.
- Organización de los eventos, Protocolo y financiación.

ARTÍCULO 6.- ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS.

La Delegación o Área competente en materia de Festejos dispondrá de locales adecuados para que puedan tener lugar las reuniones a celebrar por la Junta, proporcionando los medios necesarios para el adecuado cumplimiento de los fines que le son propios.

ARTÍCULO 7.- ORGANIZACIÓN DE LA JUNTA.

La Junta se organiza en Pleno, Comisión ejecutiva y en los Grupos de Trabajo que se constituyan.

CAPITULO III

RÉGIMEN DE SESIONES Y ADOPCIÓN DE ACUERDOS

ARTÍCULO 8.- SESIONES

La Junta celebrará reunión ordinaria una vez al semestre y de manera extraordinaria tantas veces como sea convocada por la Co-Presidencia.

La convocatoria de la reunión de la Junta deberá remitirse a sus miembros con una antelación mínima de 7 días a la fecha de celebración de la reunión.

A la misma se adjuntará el orden del día correspondiente y el acta de la reunión anterior.

ARTÍCULO 9.- FUNCIONES DE LA JUNTA EN PLENO.

El Pleno es el órgano superior de decisión y formación de la voluntad de la Junta.

Son funciones del Pleno:

- a) Decidir acerca de las líneas generales de actuación de la Junta y, en su caso, sobre las propuestas que emanen de la Comisión ejecutiva.
- b) Crear los Grupos de Trabajo que se consideren pertinentes para el debate, propuesta y elaboración de proposiciones relativas a la funciones de la Junta.
- c) Aprobar los programas de actuación y la Memoria de Gestión para la conmemoración del III Centenario del Lunes de Quasimodo y 50º Aniversario de la Coronación de la Virgen.
- d) Resolver los conflictos que se planteen contra los acuerdos de la Comisión ejecutiva.
- e) Todas las funciones que el artículo 5 de este Reglamento reconoce a la Junta.

El Pleno podrá delegar en la Comisión ejecutiva todas aquellas funciones y tareas que estime pertinentes.

ARTÍCULO 10.- FUNCIONES DE LA CO-PRESIDENCIA.

Son funciones de la Co-Presidencia del Pleno de la Junta:

- a) Dirigir y representar institucionalmente a la Junta III Centenario Lunes de Quasimodo.
- b) Convocar las reuniones de la Junta III Centenario Lunes de Quasimodo y elaborar el orden del día de asuntos a tratar.

- c) Co-Presidir las sesiones del Pleno, moderar el desarrollo de los debates y suspenderlos por causas justificadas.
- d) Visar las certificaciones de los acuerdos de los órganos de la Junta.
- e) Dirimir con su voto los empates que se produzcan.
- f) Disponer lo necesario para el normal funcionamiento de la Junta, con las limitaciones que fija este Reglamento y el resto del ordenamiento jurídico que sea de aplicación.
- g) Asumir las competencias no atribuidas expresamente a otro órgano de la Junta y ejercer cuantas otras funciones les sean inherentes a su condición de titular de la Co-Presidencia de la Junta.

ARTÍCULO 11.- FUNCIONES DE LA SECRETARÍA.

Corresponden a la Secretaría, entre otras, las siguientes funciones:

- a) Asistir con voz pero sin voto a las sesiones del Pleno.
- b) Asistir a la Co-Presidencia en la convocatoria de las sesiones, el orden en los debates y la correcta celebración de las votaciones.
- c) Levantar y firmar las actas de las sesiones del Pleno y notificar las mismas a cada uno/a de los/as integrantes de la Junta.
- d) Expedir certificaciones de las actas, acuerdos, dictámenes y otros documentos confiados a su custodia, con el visto bueno de la Co-Presidencia.
- e) Archivar y custodiar la documentación de la Junta.
- f) Llevar a cabo el seguimiento de los acuerdos que se adopten en el seno de la Junta.
- g) Efectuar la convocatoria de las sesiones.

ARTÍCULO 12.- FUNCIONAMIENTO DE LA JUNTA EN PLENO.

El Pleno es el órgano máximo de representación, y lo integran todos los miembros que componen la Junta, de acuerdo a la composición que se detalla en el artículo 3 del presente Reglamento.

Para la válida constitución del Pleno se requiere:

- a) La asistencia de un tercio del número legal de sus miembros. En todo caso deberán asistir al menos un titular de la Co-Presidencia, y de la Secretaría, o quienes los sustituyan.
- b) Este quórum deberá mantenerse durante toda la sesión.

Para el tratamiento de cuestiones concretas y puntuales podrán formar parte de la Junta expertos de reconocido prestigio en la materia, con voz y sin voto, elegidos por la propia Junta.

Los acuerdos de la Junta serán adoptados por mayoría simple de los asistentes, dirimiendo los empates la Co-Presidencia mediante voto de calidad.

Los acuerdos adoptados no serán vinculantes para los órganos municipales.

ARTÍCULO 13.- FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN EJECUTIVA.

La Comisión ejecutiva es el órgano encargado de ejecutar los acuerdos del Pleno y coordinar todas las actividades de la Junta.

La Comisión Permanente estará formada por:

- a) La Co-Presidencia de la Junta.
- b) Vocales: dos vocales, elegidos/as entre los miembros del Pleno de la Junta, que se distribuirán del siguiente modo:

- Uno en representación del Ayuntamiento de la Ciudad.
- Uno en representación de la Parroquia Ntra. Sra. de la Encarnación.

Son funciones de la Comisión Permanente:

- a) Garantizar la plena ejecución de los acuerdos adoptados por la Junta en Pleno.
- b) La coordinación de los Grupos de Trabajo que pudieren constituirse.
- c) Todas aquellas que pudieran resultarle delegadas por el Pleno.

DISPOSICIÓN FINAL

La publicación y entrada en vigor del presente Reglamento, se producirá de conformidad con lo dispuesto en los artículos 56.1, 65.2 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.